NOTA DNCP/DNC/N° 24.659 / 2016.

Asunción, 01 de Setiembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE VARILLA DE ACERO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323.828 EN FECHA (29/08/16). – ID N° 304.838

Señor:
OMAR OSORIO, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se solicita a la convocante remitir el CDP, correspondiente al presente llamado, para su verificación.

2. Punto 20 Inc. "b" (capacidad financiera) anexo B: donde requiere "DDJJ impuesto a la Renta de los ejercicios (2013, 2014 y 2015)", Primeramente se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo ya se encuentra previsto en los puntos II y III (anexo E), se consulta que estaría evaluando con la documentación requerida.

3. Punto 20 Inc. "d" (experiencia) anexo B: segunda viñeta: Primeramente se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo no forma parte de la experiencia del oferente y se consulta que estaría evaluando con la documentación requerida.

4. Punto 22 (evaluación y calificación de muestras) anexo B:
4.1. Se consulta cuál será el criterio objetivo de evaluación "estado físico".
4.2. Se sugiere indicar cuál será el destino de las muestras no adjudicadas en el presente llamado.

5. Punto 23 (desempate) anexo B: se observa que requiere "mayor porcentaje en promedio de las documentaciones presentadas será considerada la mejor calificada", se sugiere aclarar cuál documentación será la requerida "contratos o facturas", de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes en el presente llamado.

6. Anexo C, Especificaciones técnicas: Se sugiere excluir o modificar el criterio "etc", por ser el mismo un criterio subjetivo y ambiguo e indicar un requerimiento objetivo conforme al objeto del llamado.

7. Punto V "Otros documentos" anexo E: segunda y cuarta viñetas, se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo ya se encuentra previsto en los puntos II y III.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contratación Directa - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP.